MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. No 00507 **DE 20**

(17 NOV. 2006)

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa Trasportes Especiales Rutas Verde y Blanco Ltda", habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial .

LA DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, Decreto 2053 de 2003 y Resolución 004000 de Diciembre 15 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 004000 de Diciembre 15 de 2005, en la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto.

Que mediante Resolución N° 004000 de Diciembre 15 de 2005, el señor Ministro de Transporte ADOPTO UNAS MEDIDAS EN MATERIA DE Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto, disponiendo en los artículos tercero y cuarto de la misma: Articulo Tercero: "Las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte ajustarán la capacidad transportadora de las Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial de acuerdo con el numero de vehículos a la entrada en vigencia de la presente disposición, mediante Resolución motivada". Articulo Cuarto: " las Direcciones Territoriales modificarán la capacidad transportadora de las empresas prestadora del servicio publico de transporte terrestre automotor especial que hubiese sido autorizada por grupos, en el sentido de fijarla por clase de vehículo con base en las vinculaciones registradas a la vigencia de la presente Resolución, verificando que cumpla con la tipología vehicular homologada para esta modalidad de servicio"

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio publico de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado de transporte.

Que la Dirección Territorial de Antioquia mediante Resolución N° 00200 de mayo 23 de 2001, habilitó a la empresa Trasportes Especiales Rutas Verde y Blanco Ltda., para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que el señor FABIO A. ARANGO ARANGO, Gerente de la Empresa "RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA", mediante radicado N° 017000 de septiembre 27 de 2006, en el cual solicita se le incremente la capacidad transportadora, aportando los contratos, plan de rodamiento y los certificados de los contratos para la

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 00507 DE 20

(17 NOV. 2006)

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa Trasportes Especiales Rutas Verde y Blanco Ltda", habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial .

modificación de la capacidad transportadora en once (11) buses, perteneciente al grupo C.

Que a la fecha, la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada "RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA", contaba con las siguientes cantidades y clases de vehículos, vinculados a su capacidad transportadora:

VEHICULO	MINIMA	ACTUAL
Automóviles	4	1
Camionetas	22	4
Microbús	24	19
Buses y busetas	40	37

Que una vez revisada la capacidad transportadora de la empresa "RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA", se pudo constatar que a la fecha tiene capacidad asignada en camionetas la cual no esta utilizando, por esta razón la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte modifica la capacidad transportadora de la empresa, para incrementar la asignada a buses.

Que la Dirección Territorial de Antioquia siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando MT-58930 del 24 de noviembre de 2004, analizó la documentación presentada por la empresa "RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA" según radicado No 017000 de septiembre 27 de 2006, con el fin de acceder al incremento de capacidad transportadora:

Contrato N° 20061096 de suministro de transporte suscrito con la FUNDACION EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, para el transporte del programa el parche del Domingo, con una duración de nueve (9) meses, desde 5 de marzo de 2006, se firma el contrato el día 27 de febrero de 2006, el cual se certifico el día 18 de abril de 2006, por la Señora CLARA PATRICIA RETREPO DE TORO. Directora Ejecutiva.

Contrato N° 20061056 de suministro de transporte suscrito con la FUNDACION EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, para el transporte del programa una Aventura por mi Ciudad y mi Región, con una duración de ocho (8) meses, desde 7 de marzo de 2006, el cual se certifico el día 18 de abril de 2006, por la Señora CLARA PATRICIA RETREPO DE TORO. Directora Ejecutiva.

Se analizó plan de rodamiento general en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento a los contratos suscritos, por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000507 **DE 20**

(17 NOV. 2006)

Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa Trasportes Especiales Rutas Verde y Blanco Ltda", habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase la modificación de la capacidad Transportadora a la empresa "RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA" Nit 811.010.525-1, para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial de acuerdo con lo establecido por el Decreto 174 de 2001, Resolución No. 004000 de Diciembre 15 de 2005 y Memorando MT- 58930 de 2004 de la Dirección de Transporte y Tránsito y Oficina asesora Jurídica, así:

CAPACIDAD	MÍNIMA ANTERIOR	MODIFICACION	MINIMA ACTUAL
Camionetas Doble Cabina.	22	-10	12
Automóviles	4	0	4
Microbuses	24	0	24
Buses	33	+10	43
Busetas	7	0	7

ARTICULO SEGUNDO: Una vez modificada la capacidad transportadora a la empresa "RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA", deberá gestionar, las respectivas tarjetas de operación, correspondiendo a su representante legal acreditar ante la Dirección Territorial de Antioquia los documentos establecidos en el artículo 50 del decreto 174 del 5 de febrero de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 17 NOV 2006

MARIA EUGENIA BARRIOS DE GONZALEZ
Directora Territorial Antioquia (E)

Maria Eugenia Rojas Amaya

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SC-CER14006883 A
SA-CER14006883 A

RESOLUCIÓN NÚMERO 345 DE 2016

(05 DIC 2016)

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S."**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Decreto 087 del 2011.

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la nacionalización del mercado de transporte.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 200 del 23-05-2001, habilitó a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S."**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 027 del 05-02-2015, se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S."**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

VEHÍCULOS	MINIMA
Automovil	1
Camioneta DC	15
Camioneta SW	2
Campero	8
Microbus	84
Buseta	14
Bus	62

Que la señora LUZ ELENA MORALES G., mediante el radicado N° 20163050117502 del 17-11-2016, solicita ajustar la capacidad transportadora a la que en la fecha cuentan con tarjeta de operación.

Encontrando procedente ajustar la capacidad transportadora de la empresa de conformidad con los vehículos realmente vinculados al parque automotor, atendiendo al espíritu de la norma Artículo 2.2.1.6.7.1. Capacidad transportadora. Es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial.

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S."**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar ajuste de la capacidad Transportadora a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S,"** Nit. 811.010.525-1, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial así:

VEHICULOS	CAPACIDAD AUTORIZADA	VINCULADOS	REDUCCION	CAPACIDAD AJUSTADA
Automóvil	1	0	-1	0
Camioneta DC	15	15		15
Camioneta SW	2	1	-1	1
Campero	8	8		8
Microbús	84	84		84
Buseta	14	14		14
Bus	62	54	-8	54

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo 2.2.1.6.7.1. Las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán acreditar como mínimo su propiedad sobre el veinte por ciento (20%) del total de los vehículos que conforman la capacidad transportadora fijada, por cada clase de vehículo, sin consideración al número de automotores vinculados.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.7.3.Del Decreto 1079 de 2015, la empresa podrá solicitar Incremento de la capacidad transportadora cumpliendo con los requisitos allí señalados.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 05 DIC 2016

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyecto: María Eugenia Rojas Amaya

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 00132 de

(02 SET 2011)

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S"**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1.993, Ley 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, Decreto 087 del 2011, Resolución 004000 de 2005 y Resolución 4693 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 004000 de Diciembre 15 de 2.005, en la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la nacionalización del mercado de transporte.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 4693 de 2009 en la cual se adoptan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Especial

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 200 de 23/05/2001, habilitó a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S",** para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que a la fecha, la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S",** cuenta con las siguientes cantidades y clases de vehículos vinculados a su capacidad transportadora según Resolución N° 74 del 08/02/2008.

VEHÍCULOS	MINIMA	ACTUAL
Automóvil	1	1
Camionetas D.C	15	14
Microbús	34	31
Buseta	7	7
Bus	43	40

Que el señor FABIO ARANGO ARANGO, Gerente de la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S"**, mediante radicados N° 20113050064382 del 28/06/2011 y 20113050078692 del 09/08/2011, solicita incrementar la capacidad transportadora, aportando contratos, plan de rodamiento y certificaciones de los contratos para la fijación de la capacidad transportadora.

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

Que la Dirección Territorial de Antioquia siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante Memorandos MT-58930 - 24/11/2004, con el fin de acceder a la asignación de capacidad transportadora:

Contrato de prestación de servicios con la empresa LA E.S.E CARISMA., con una vigencia del 16/02/2011 hasta el 21/11/2011; cuyo objeto es el transporte de usuarios, funcionarios, víveres equipos y herramientas del proyecto "habitantes de la calle mayores de 18 años de edad de ambos sexos, que se encuentren en situación de calle en la ciudad de Medellín", Certificado por la señora CLAUDIA PATRICIA CEBALLOS GIRALDO, Asesora Jurídica, verificado con la Doctora Ceballos el día 10/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con el COLEGIO MONTESSORI, con una vigencia de año lectivo 2011; cuyo objeto es el transporte de profesores, personal administrativo y salidas extracurriculares. Certificado por la señora CLAUDIA MARIA CARDONA ARTEAGA, Coordinadora Bienes y Servicios, verificado con la señora Cardona el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con el INSTITUTO FERRINI, con una vigencia a partir del 18/01/2011 al 22/11/2011; cuyo objeto es el transporte de 900 estudiantes desde la residencia hasta las instalaciones del colegio. Certificado por el señor JHON FREDY RODRIGUEZ, Jefe de Transporte, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA CASA DE FUNERALES LA INMACULADA, con una vigencia a partir del 01/01/2011 al 30/12/2011; cuyo objeto es el transporte en los cortejos fúnebres en el área metropolitana hasta las iglesias y luego a los cementerios. Certificado por el señor LUIS FERNANDO RIVERA GOMEZ, Gerente, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA UNIVERSIDAD EAFIT, con una vigencia del año lectivo 2011; cuyo objeto es el transporte de estudiantes desde la residencia hasta las instalaciones de la Universidad. Certificado por el señor FRANCISCO CASTAÑO MENESES, Director Administrativo y Financiero, verificado con el señor Castaño el día 09/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA CASA DE FUNERALES EL TESORO, con una vigencia a partir del 01/01/2011 al 30/06/2012; cuyo objeto es el transporte en los cortejos fúnebres en el área metropolitana hasta las iglesias y luego a los cementerios. Certificado por el señor CARLOS MARIO OSORIO, Gerente, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con el COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA, con una vigencia del año calendario 2011; cuyo objeto es el transporte de 440 estudiantes desde la residencia hasta las instalaciones del colegio. Certificado por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA RIVILLAS, Rector, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con la empresa FV COMUNICACIONES, con una vigencia a partir del 18/04/2011 al 31/12/2011; cuyo objeto es el transporte de empleados desde el Hotel Nutibara hasta el Rompy del aeropuerto. Certificado por el señor FRANCISCO VALLE, Representante Legal, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con EL MUNICIPIO DE BARBOSA, con una vigencia para el año escolar 2011; cuyo objeto es el transporte de estudiantes a las diferentes veredas. Certificado por el señor SERGIO SUAREZ ARIAS, Asesor, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con la empresa de desarrollo urbano EDU, con una vigencia a partir del 05/04/2011; cuyo objeto es el transporte para el traslado del equipo técnico, social y administrativo de las diferentes gerencias auxiliares de la entidad con equipos y herramientas Certificado por el señor JUAN DIEGO ARDILA QUIROS, Gerente, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

2521

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa " RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S", habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

Que la Dirección Territorial de Antioquia siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante Memorandos MT-58930 - 24/11/2004, con el fin de acceder a la asignación de capacidad transportadora:

Contrato de prestación de servicios con la empresa LA E.S.E CARISMA., con una vigencia del 16/02/2011 hasta el 21/11/2011; cuyo objeto es el transporte de usuarios, funcionarios, víveres equipos y herramientas del proyecto "habitantes de la calle mayores de 18 años de edad de ambos sexos, que se encuentren en situación de calle en la ciudad de Medellín", Certificado por la señora CLAUDIA PATRICIA CEBALLOS GIRALDO, Asesora Jurídica, verificado con la Doctora Ceballos el día 10/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con el COLEGIO MONTESSORI, con una vigencia de año lectivo 2011; cuyo objeto es el transporte de profesores, personal administrativo y salidas extracurriculares. Certificado por la señora CLAUDIA MARIA CARDONA ARTEAGA, Coordinadora Bienes y Servicios, verificado con la señora Cardona el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con el INSTITUTO FERRINI, con una vigencia a partir del 18/01/2011 al 22/11/2011; cuyo objeto es el transporte de 900 estudiantes desde la residencia hasta las instalaciones del colegio. Certificado por el señor JHON FREDY RODRIGUEZ, Jefe de Transporte, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA CASA DE FUNERALES LA INMACULADA, con una vigencia a partir del 01/01/2011 al 30/12/2011; cuyo objeto es el transporte en los cortejos fúnebres en el área metropolitana hasta las iglesias y luego a los cementerios. Certificado por el señor LUIS FERNANDO RIVERA GOMEZ, Gerente, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA UNIVERSIDAD EAFIT, con una vigencia del año lectivo 2011; cuyo objeto es el transporte de estudiantes desde la residencia hasta las instalaciones de la Universidad. Certificado por el señor FRANCISCO CASTAÑO MENESES, Director Administrativo y Financiero, verificado con el señor Castaño el día 09/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA CASA DE FUNERALES EL TESORO, con una vigencia a partir del 01/01/2011 al 30/06/2012; cuyo objeto es el transporte en los cortejos fúnebres en el área metropolitana hasta las iglesias y luego a los cementerios. Certificado por el señor CARLOS MARIO OSORIO, Gerente, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con el COLEGIO CARLOS CASTRO SAAVEDRA, con una vigencia del año calendario 2011; cuyo objeto es el transporte de 440 estudiantes desde la residencia hasta las instalaciones del colegio. Certificado por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA RIVILLAS, Rector, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con la empresa FV COMUNICACIONES, con una vigencia a partir del 18/04/2011 al 31/12/2011; cuyo objeto es el transporte de empleados desde el Hotel Nutibara hasta el Rompy del aeropuerto. Certificado por el señor FRANCISCO VALLE, Representante Legal, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con EL MUNICIPIO DE BARBOSA, con una vigencia para el año escolar 2011; cuyo objeto es el transporte de estudiantes a las diferentes veredas. Certificado por el señor SERGIO SUAREZ ARIAS, Asesor, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con la empresa de desarrollo urbano EDU, con una vigencia a partir del 05/04/2011; cuyo objeto es el transporte para el traslado del equipo técnico, social y administrativo de las diferentes gerencias auxiliares de la entidad con equipos y herramientas Certificado por el señor JUAN DIEGO ARDILA QUIROS, Gerente, verificado con el señor el día 9/08/2011.

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

2522

Resolución Nº 00132 **de** 02 SET. 2011

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa " RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S", habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

Contrato de prestación de servicios con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, con una vigencia para el año escolar 2011 desde el 07/02/2011 hasta el 18/11/2011; cuyo objeto es el transporte de estudiantes desde la vereda cerezales a la institución educativa y viceversa. Certificado por el señor JAIME ECHEVERRI MARIN, Alcalde Municipal, verificado con el señor el día 10/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con EL POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID, con una vigencia hasta febrero 2012; cuyo objeto es el transporte de estudiantes para el cumplimiento de las practicas académicas programas por cada facultad, así como el desplazamiento de personal administrativo y docentes entre el establecimiento educativo y el lugar de las salidas extracurriculares. Certificado por la señora BEATRIZ ELIANA MEJIA BEDOYA, Coordinación Bienes y Servicio (interventor), verificado con el señor el día 10/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, con una vigencia a partir del 20/06/2011 hasta el 15/11/2011; cuyo objeto es el transporte simultaneo de personal, equipos y materiales para el desarrollo del programa "buen vivir en familia". Certificado por el señor VICTOR JAVIER PUERTA DIAZ, Subgerente de prestación de servicios, verificado con el señor el día 10/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con la empresa OVILLANTAS, con una vigencia de dieciséis meses a partir del 07/03/2011; cuyo objeto es el transporte simultaneo de personas, herramientas y equipos requeridos para el desarrollo de la actividad del contratista en los Municipios del Área Metropolitana y del Departamento de Antioquia. Certificado por el señor OVIDIO BEDOYA BEDOYA, Representante Legal, verificado con el señor el día 09/08/2011.

Contrato de prestación de servicios con la RED DE ESCUELAS DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con una vigencia de ocho meses, se firma el 19/05/2011; cuyo objeto es el transporte de pasajeros e instrumentos musicales en los diferentes varios y corregimientos de la ciudad de Medellín. Certificado por el señor JUAN FELIPE PEREZ GONZALEZ, Coordinador Administrativo, verificado con el señor el día 10/08/2011.

Que la Dirección Territorial de Antioquia analizó los Contratos, certificaciones y el plan de rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento a los contratos,

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el incremento de la capacidad Transportadora a la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S"** Nit. 811.010525-1 para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial así:

VEHICULOS	MÍNIMA ANTERIOR	AUTORIZACIÓN	MINIMA ACTUAL
Automóvil	1	0	1
Camioneta DC	15	+2	17
Microbús	34	+42	76
Buseta	7	+35	42
Bus	43	+24	67

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

2523

Resolución Nº 00132 **de** 02 SET. 2011 4

"Por la cual se ajusta e incrementa la capacidad transportadora a la Empresa " RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S", habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez asignada la capacidad transportadora la Empresa **"RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S"**, deberá gestionar las correspondientes Tarjetas de Operación, y es deber del representante legal acreditar ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte los documentos establecidos en el Artículo 50 del Decreto 174 del 5 de Febrero de 2.001.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 02 SET. 2011

FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Directora Territorial Antioquia

Proyectó María Eugenia Rojas Amaya
Reviso F.A.P.O

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner